



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 48.

Sábado 22 de Setiembre.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de porte. — Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Parte que publica la Gaceta del día 20 de Setiembre de 1883.

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió ayer de Viena, á las tres y media de la tarde, para Francfort, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Sección de Fomento.

Minas

Por D. Juan José Casati, vecino de esta capital, á nombre de D. Carlos Napoleon Vellani, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de «Calderon,» para que se le concedan doce pertenencias de mineral plomo argentífero en término de Villamiel, en terreno que llaman La Higal, propiedad de José Ladero, lindando por E. con otro de Tomás Ladero, por O. con otro de Santiago Roque, al S. con otro de Juan Magro y á N. con Valdíos, bajo la siguiente.

Designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad, hecha en dicho terreno de José Ladero, de ella se medirán á S. E. 600 metros y 600 á N. O.; de cada uno de estos rumbos se medirán 50 metros á N. E. y S. O. y de ellos hasta unirse estos cuatro puntos 1.200 metros que hay de distancia de unos á otros con los cuales queda formado el rectángulo de las doce pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos

que se consideren con derecho pues dan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 19 de Setiembre de 1883.
JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

En la Gaceta de Madrid núm. 251, correspondiente al día 8 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Sección de conversión.

Relación de los individuos licenciados del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificandos y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Caja los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonarés doble talonarios dejarán de hacerlo.

ESCUADRÓN DE COLÓN CUARTO DE TIRADORES.

Soldado Félix González Serrano, natural de Santo Canado, provincia de Burgos: crédito 148 pesos 28 centavos.

Cabo segundo Santos Velasco Bailón, natural de Peláez de Azabé, provincia de Zamora: crédito 191 pesos 75 centavos.

Sargento segundo Manuel Paz Vázquez, natural de Sevilla: crédito 72 pesos 29 centavos

Soldado Roque Adornos Bringisis, natural de Zaragoza: crédito 92 pesos 15 centavos.

Idem Agustín Andrés Sarmientos, natural de Cubián de Campo, provincia de Palencia: crédito 111 pesos 33 centavos.

Trompeta Patricio Pereda Pérez, natural de Dueñas, provincia de Palencia: crédito 197 pesos 49 centavos.

Soldado Bruno Casanova Collado,

natural de El Frago, provincia de Zaragoza: crédito 203 pesos 32 centavos.

Idem Francisco Cabrera Jiménez, natural de Tarazona, provincia de Albacete: crédito 220 pesos 42 centavos

Idem Joaquín García Camacho, natural de Don Benito, provincia de Badajoz: crédito 187 pesos 17 centavos.

Idem Marcos García Torricos, natural de Velascasas, provincia de Córdoba: crédito 245 pesos 96 centavos.

Idem Tomás Ventoso López, natural de Tornabas, provincia de Ciudad Real: crédito 147 pesos 17 centavos.

Idem Francisco Albertus López, natural de Albaviar, provincia de Granada: crédito 222 pesos 51 centavos.

Idem Vicente Poveda Alemán, natural de id., provincia de id.: crédito 115 pesos 58 centavos.

Idem Antonio Sierra Nieto, natural de Martín Viejo, provincia de Salamanca: crédito 108 pesos 93 centavos.

Idem Antonio Esclavar Ortiz, natural de Villafranca, provincia de Barcelona: crédito 174 pesos 50 centavos.

Cabo segundo Manuel García Muñoz, natural de Manea provincia de Avila: crédito 155 pesos 34 centavos.

Soldado Manuel Baidés Mas, natural de Mellar, provincia de Albacete; crédito 101 pesos 12 centavos.

Idem Antonio Huertas García natural de Segueras, provincia de Salamanca: crédito 93 pesos 50 centavos.

Idem Andrés Sánchez Alonso, natural de Cuevas, provincia de Almería: crédito 119 pesos 38 centavos.

Idem Antonio Canales Molina, natural de Eciija, provincia de Sevilla: crédito 31 pesos 45 centavos.

Idem Agustín Lombar Pérez, natural de Egea, provincia de Zaragoza: crédito 162 pesos 65 centavos

Idem Baldomero N. Alvarez, natural de Sanchonino, provincia de Segovia: crédito 167 pesos 63 centavos.

Idem Francisco González Urraca, natural de Yodieta, provincia de Oviedo: crédito 108 pesos 62 centavos.

Idem Francisco Jiménez Rosal, natural de Fernannuño, provincia de Córdoba: crédito 111 pesos 9 centavos.

Idem José Bravo Fernández, natural de Arahál, provincia de Sevilla: crédito 140 pesos 38 centavos.

Idem José Sánchez Parejas, natu-

ral de Sevilla, provincia de id.: crédito 157 pesos 54 centavos.

Idem José Lara Hidalgo, natural de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla: crédito 161 pesos 5 centavos.

Idem Juan Linares López, natural de Abuñol provincia de Granada: crédito 152 pesos 75 centavos.

Idem Juan Lopez Herráez, natural de Montes Seres, provincia de Avila: crédito 151 pesos 27 centavos.

Idem Manuel Cuerda García, natural de Mengozo, provincia de Alicante: crédito 48 pesos 80 centavos.

Idem Miguel Sanchez Herrero, natural de Cerralva, provincia de Salamanca: crédito 126 pesos 16 centavos.

Idem Manuel Olivas García, natural de Paterna, provincia de Albacete: crédito 229 pesos 26 centavos.

Trompeta Melchor Zurbano Blanco, natural de Logroño, provincia de idem: crédito 33 pesos 31 centavos.

Idem Pedro Bermúdez Ruiz, natural de Villahermosa, provincia de Ciudad-Real: crédito 152 pesos 83 centavos.

Soldado Hipólito Velazquez Peral, natural de Naval Moral provincia de Avila: crédito 130 pesos 13 centavos.

Idem Eusebio Ricar Rodriguez, natural de Montalban, provincia de Avila: crédito 153 pesos 90 centavos.

Idem Lorenzo Delgado Valverde, natural de Ongoria, provincia de Córdoba: crédito 116 pesos 82 centavos.

Idem Dionisio Muñoz Muñoz, natural de Pasaron, provincia de Cáceres: crédito 61 pesos 23 centavos.

Trompeta Tomás Estéban Colos, natural de Madrid: crédito 134 pesos 28 centavos.

Soldado Jerónimo Ruiz Caballero, natural de Peal del Becerro, provincia de Jaén: crédito 154 pesos 51 centavos.

Sargento segundo Florencio Sáez Cáceres, natural de Villaflores, provincia de Salamanca: crédito 22 pesos 28 centavos.

Idem Bernardino Prado Cruz: crédito 88 pesos 95 centavos.

Soldado Amalio Montealegre Tuñigo, natural de San Mamés, Cáceres: crédito 106 pesos 94 centavos.

Idem Andrés Martín Pérez, natural de Cuevas, provincia de Almería: crédito 145 pesos 84 centavos.

Herrador Francisco María Dolores, natural de Lugo: crédito 158 pesos 8 centavos.

Soldado Manuel Romero Garcia,

natural de Fabrego, provincia de Huelva: crédito 51 pesos 42 centavos.

Idem Vicente Boorque Chapa, natural de Granada: crédito 65 pesos 18 centavos.

Idem José Sacristán Gregorio, natural de Suacente, provincia de Castellón: crédito 149 pesos 98 centavos.

Idem Prudencio Postigo Valle, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia: crédito 143 pesos 61 centavos.

Idem Roberto Riera Saldaña, natural de Santa Ana de Janés, provincia de Gerona: crédito 52 pesos 23 centavos.

Idem Eugenio Fernández García, natural de Quides, provincia de Santander: crédito 156 pesos 67 centavos.

Idem Antonio Cuboza Baró, natural de Albalate, provincia de Huesca: crédito 156 pesos 48 centavos.

Idem Victoriano Martín Calderón, natural de Navahermosa, provincia de Toledo: crédito 135 pesos 38 centavos.

Idem Matias Cortés Navarro, natural de Luisa, provincia de Zaragoza: crédito 109 pesos un centavo

Idem Mariano Cáceres Logroño, natural de Mohedas de la Jara, provincia de Toledo: crédito 117 pesos 24 centavos.

Idem Luis Herrada Soriano, natural de Obduluz, provincia de Almería: crédito 106 pesos 20 centavos.

Cabo primero Juan Sepúlveda Sepúlveda, natural de Almuradier, provincia de Toledo: crédito 118 pesos 54 centavos.

Soldado José Bernardino Castro, natural de Tapedes, provincia de Zamora: crédito 106 pesos 32 centavos.

Idem Juan Cáceres Arévalo, natural de Cortejo, provincia de Granada: crédito 111 pesos 91 centavos.

Idem Estéban Molina del Amo, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real: crédito 152 pesos 90 centavos.

Idem Francisco Elizo Jurado, natural de los Pedroches, provincia de Córdoba: crédito 206 pesos 67 centavos.

Idem José Moreno Torres, natural de Estabilla, provincia de Badajoz: crédito 4 pesos 77 centavos.

Idem Manuel Sibosa Fernández, natural de Guadilla, provincia de Madrid: crédito 37 pesos 48 centavos.

Cabo primero Antonio Aguirre Belches, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 121 pesos 75 centavos.

Soldado Fulgencio Franco Cordón, natural de Morera, provincia de Zaragoza: crédito 82 pesos 28 centavos.

Idem Miguel Marquez Rivera, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén: crédito 98 pesos 49 centavos.

Idem Fulgencio Puértolas Bautista, natural de Azuaza, provincia de Zaragoza: crédito 39 pesos 29 centavos.

Idem Juan Fernandez López, natural de Cejil, provincia de Murcia: crédito 98 pesos 84 centavos.

Idem Luis Siñan Luque, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba: crédito 94 pesos.

Cabo segundo Rosendo Calatrava Aguilar, natural de Quesada, provincia de Jaén: crédito 34 pesos 27 centavos.

Soldado Bernardo Cangas Collado, natural de Guardón, provincia de Oviedo: crédito 96 pesos 5 centavos.

Idem Salvador Rocher Frascuést, natural de Rofelcofer, provincia de Valencia: crédito 67 pesos 82 centavos.

Idem Francisco Atienza Valls, natural de id., provincia de id.: crédito 61 pesos 91 centavos.

Idem Juan Tamayo Ruiz, natural de Valdenoceda, provincia de Burgos: crédito 37 pesos 64 centavos.

Idem José Gamundi Crespo, natu-

ral de Arzúa, provincia de la Coruña: crédito 5 pesos 15 centavos.

Idem Baldomero Zamorano Gener, natural de Barcelona, provincia de idem: crédito 48 pesos 59 y medio centavos.

Idem José Menéndez Rodríguez, natural de Tineo, provincia de Oviedo: crédito 16 pesos 70 centavos.

Idem Angel Narro Bejeras, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz: crédito 96 pesos 21 centavos.

Idem Antonio Navarro Nogueras, natural de Fabra la Grande, provincia de Granada: crédito 165 pesos 22 centavos.

Idem Cipriano García Gutiérrez, natural de Matapozuelo, provincia de Valladolid: crédito 102 pesos 44 centavos.

Cabo primero Antonio Pareja Arana, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 245 pesos 32 centavos.

Soldado Julian Flores Vicario, natural de Marmolejo, provincia de Jaén: crédito 139 pesos 35 centavos.

Idem Antonio Pinazo Pino, natural de Colmenar, provincia de Granada: crédito 195 pesos 43 centavos.

Idem Enrique Mir la Os, natural de Castellón, provincia de id.: crédito 111 pesos 40 centavos.

Cabo primero Ramón Mayora Jover, natural de Fraga, provincia de Huesca: crédito 10 pesos 38 centavos.

Soldado Antonio Rodríguez García, natural de Reinos, provincia de Lugo: crédito 31 pesos 17 centavos.

Idem Juan Barrios Lopez, natural de Bornos, provincia de Cádiz: crédito 201 pesos 35 centavos.

Idem Manuel Sanchez Ursaqui, natural de Salvatierra, provincia de Zaragoza: crédito 129 pesos 89 centavos.

Idem Ramon Jerez Villaplana, natural de Alicante, provincia de id.: crédito 175 pesos 20 centavos.

Idem Vicente Faus Soriano, natural de Lavadilla, provincia de Barcelona: crédito 221 pesos 64 centavos.

Idem Bautista Sansolomi Brinde, natural de Tabernes, provincia de Valencia: crédito 129 pesos 64 centavos.

Idem José Serrano Ariza, natural de Priego, provincia de Córdoba: crédito 139 pesos 21 centavos.

Idem Sebastián Belloso Jimenez, natural de Egea, provincia de Logroño: crédito 35 pesos 59 centavos.

Idem Tomás Beades Peña, natural de Espinosa, provincia de Santander: crédito 92 pesos 14 centavos.

Idem Domingo González Valles, natural de Rios, provincia de Orense: crédito 120 pesos 65 centavos.

Idem Pablo Blasco Pilar, natural de Torreblanca, provincia de Castellón: crédito 121 pesos 15 centavos.

Idem Laureano Martín Pérez, natural de San Cristóbal del Valle, provincia de Avila: crédito 39 pesos 65 centavos.

Idem Francisco Manqui Lara, natural de Línea de la Rota, provincia de Cádiz: crédito 32 pesos 11 centavos.

Idem Domingo García Miguel, natural de Casteñera, provincia de Soría: crédito 109 pesos.

Idem Cayetano Martín Fernández, natural de Adra, provincia de Almería: crédito 12 pesos 44 centavos.

Idem Bartolomé Palomo Vega, natural de Colmenar, provincia de Málaga: crédito 107 pesos 91 centavos.

Idem Julián Fernández Prudencia, natural de Estabilla, provincia de Madrid: crédito 174 pesos 74 centavos.

Sargento segundo Juan Romero Sánchez, natural de Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla: crédito 81 pesos 17 centavos.

Idem Victoriano García Muñoz, natural de Alcolea, provincia de Ciudad

Cabo de trompetas Pedro Santa María del Olmo, natural de Burgos, provincia de id.: crédito 118, pesetas 60 centavos.

Soldado Ramón Eustaquio Expósito, natural de Montoro, provincia de Córdoba: crédito 153 pesos 39 centavos.

Idem Salvador Abril Fanqueras, natural de Arango Mut, provincia de Barcelona: crédito 98 pesos 59 centavos.

Idem Miguel Tejada Rueda, natural de Alungrande, provincia de Málaga: crédito 46 pesos 6 centavos.

Idem Juan Casas Rupes, natural de Matillejos, provincia de Albacete: crédito 149 pesos 84 centavos.

Idem Francisco Luna Luz, natural de Ranada, provincia de Málaga: crédito 35 pesos 81 centavos.

Idem Francisco Solís Vilches, natural de Antequera, provincia de Málaga: crédito 106 pesos 73 centavos.

Sargento segundo José Pan Prieto, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 109 pesos 20 centavos.

Soldado Camilo Campos Bermúdez, natural de Pedre, provincia de Pontevedra: crédito 25 pesos 28 centavos.

Idem Francisco Mejías Hechizarro: crédito 10 pesos 29 centavos.

Idem Ricardo Gilavert Coll, natural de Barcelona, provincia de idem: crédito 70 pesos 4 centavos.

Idem Roque Rubio Mata, natural de Benavides, provincia de León: crédito 27 pesos 51 centavos.

Idem Pedro Casas Fraquet, natural de Alba, provincia de Tarragona: crédito 31 pesos 64 centavos.

Idem José Rubí Sastre, natural de Olot, provincia de Gerona: crédito 28 pesos 34 centavos.

Idem José Puig Puig, natural de Gandía, provincia de Valencia: crédito 46 pesos 6 centavos.

Cabo primero Joaquin Serrano Martín, natural de Villamediana, provincia de Logroño: crédito 108 pesos 36 centavos.

Soldado Juan Jimenez Moreno, natural de Linares, provincia de Jaén: crédito 32 pesos 16 centavos.

Idem Jacinto Casas Guell, natural de Sanz, provincia de Gerona: crédito 34 pesos 59 centavos.

Idem Juan Barreras Caucer, natural de Pallaruelo, provincia de Huesca: crédito 119 pesos 59 centavos.

Idem Francisco Gonzalez Alvarez, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo: crédito 13 pesos 11 centavos.

Idem Francisco Corrales Salguero, natural de Ubrique, provincia de Cádiz: crédito 30 pesos 80 centavos.

Idem Francisco Herrate Rios, natural de Madrid, provincia de idem: crédito 50 pesos 97 centavos.

Cabo primero Trifón Fernández Incognito, natural de Seaduz, provincia de Orense: crédito 25 pesos 77 centavos.

Soldado Eusebio Frias García, natural de Armuygugo, provincia de Burgos: crédito 31 pesos.

Idem Agapito Sanz Ochoa, natural de Tudelilla, provincia de Logroño: crédito 89 pesos 93 centavos.

Idem Antonio Moraleda Martín, natural de Cardela, provincia de Granada: crédito 245 pesos 32 centavos.

Idem Agustin Blanco Neira, natural de Oztarroz, provincia de Navarra: crédito 24 pesos 94 centavos.

Cabo primero Andrés Garde Garde, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo: crédito 32 pesos 97 centavos.

Soldado Alfonso Compañón Surí, natural de Barcelona, provincia de id.: crédito 38 pesos 16 centavos.

Idem Victoriano García Muñoz, natural de Alcolea, provincia de Ciudad

Real: crédito 123 pesos 42 centavos.

Idem Nicasio Coll Vereda, natural de Cambiells, provincia de Tarragona: crédito 37 pesos 13 centavos.

Idem Pedro La Corte Lechuga, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz: crédito 29 pesos 38 centavos.

Idem Manuel García Parada, natural de Bouses, provincia de Orense: crédito 65 pesos 29 centavos.

Idem Manuel Expósito Expósito, natural de Fabrigo, provincia de Huelva: crédito 14 pesos 80 centavos.

Idem Luis Rodríguez Alvarez, natural de Trabada, provincia de Lugo: crédito 37 pesos 37 centavos.

Idem José Atienza García, natural de Berja, provincia de Málaga: crédito 39 pesos 57 centavos.

Idem Isidoro Puig Estevez, natural de Ponfos, provincia de Barcelona: crédito 25 pesos 97 centavos.

Idem Ginés Izmar Puch, natural de Belasaneda, provincia de Barcelona: crédito 24 pesos 99 centavos.

Idem Guillermo Carrascosa Margarit, natural de Buñol, provincia de Valencia: crédito 29 pesos 7 centavos.

Idem Félix Aranda Escamabar, natural de Tejedra, provincia de Badajoz: crédito 44 pesetas 11 centavos.

Idem Bartolomé Pesin Garcia, natural de Arjonilla, provincia de Jaén: crédito 29 pesos 72 centavos.

Cabo primero Blas Martínez Osés, natural de Azagra, provincia de Navarra: crédito 36 pesos 58 centavos.

Soldado Antonio Jimenez Martos, natural de Villagordo, provincia de Jaén: crédito 22 pesos 55 centavos.

Trompeta Antonio Martorill Vall, natural de Suarcasaca, provincia de Valencia: crédito 31 pesos 30 centavos.

Soldado Antonio Figueroa Lorenzo, natural de Ochoa, provincia de Almería: crédito 32 pesos 29 centavos.

Idem Antonio Ruiz Jurado, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 26 pesos un centavo.

Idem Antonio Pardo Alvarez, natural de Merquita, provincia de Orense: crédito 34 pesos 96 centavos.

Idem Cecilio Aniceto Garcia, natural de id., provincia de id.: crédito 35 pesos 22 centavos.

Idem José Sánchez Arcas, natural de Atienza, provincia de Huesca: crédito 74 pesos 46 centavos.

Idem Andrés García Casillas, natural de Garrobilla, provincia de Badajoz: crédito 30 pesetas 2 céntimos.

Idem Antonio Carmona Santiago, natural de Avivar, provincia de Granada: crédito 21 pesos 9 centavos.

Cabo segundo Domingo Casanova Vallés, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: crédito 11 pesos 69 centavos.

Soldado Miguel Bolos Sanauja, natural de Gaibiel, provincia de Castellón: crédito 13 pesetas 32 centavos.

Idem Manuel Cortés Ibar, natural de Pachén, provincia de la Coruña: crédito 25 pesos 76 centavos.

Idem Manuel Herrero Claver, natural de Almondiguilla, provincia de Castellón: crédito 35 pesos 62 centavos.

Idem Juan Compachón Cablanque, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid: crédito 2 pesos 77 centavos.

Trompeta Pascual Navarro Giner, natural de Castellón: crédito 54 pesos 72 centavos.

Soldado Miguel Alcántara Algaba, natural de Riodelaceor, provincia de Sevilla: crédito 35 pesos 85 centavos.

Idem Joaquin Juster García, natural de Refet Guarat, provincia de Valencia: crédito 41 pesos 74 centavos.

Sargento segundo José Castilla Ro-

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Debiendo procederse en la primera quincena del próximo mes de Octubre á la revista anual de los soldados de reserva, reclutas disponibles y de licencia ilimitada de los cuerpos activos del Ejército, prevenida en el artículo 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878; los Sres. Alcaldes de los pueblos se servirán hacer conocer á los interesados que residen en los suyos respectivos, las prevenciones siguientes:

1.ª En la primera quincena del próximo Octubre los individuos de reserva, los reclutas disponibles y los de licencia ilimitada que residan en los mismos puntos en que radican las oficinas del Batallón á que corresponden las primeras clases y á que están afectos los de la última se presentarán á sus respectivos Jefes exhibiendo el pase que acredite su situación.

2.ª Los que no residan en la capital en que estén las planas mayores de sus Batallones verificarán en dicha quincena la presentación ante el Comandante del puesto de la Guardia civil de la localidad en que residen ó ante el mas próximo y cuando por efecto de concentración ú otras causas no hubiere puesto de Guardia civil inmediato bastará con que se presenten á los Sres. Alcaldes de los pueblos cuyas autoridades formalizarán relaciones nominales de todos ellos en las que se especificará con claridad la situación á que cada hombre pertenece y que remitirán á los Sres. Jefes de los cuerpos. Tanto los Sres. Alcaldes como los Comandantes de los puestos de Guardia civil harán constar en el pase del interesado la fecha de la presentación en nota que sellarán y firmarán.

3.ª Los pueblos de los partidos judiciales de Cáceres, Trujillo, Logrosan, Montánchez, Alcántara y Valencia de Alcántara corresponden á los Batallones de Reserva y Depósito de Cáceres.

Los de Plasencia, Garrovillas, Coria, Hoyos, Hervás y Jarandilla á los de Plasencia. Los del partido de Navalmoral á los Batallones de Reserva y Depósito de Talavera de la Reina. Los individuos de reserva y de licencia ilimitada del arma de Caballería pasarán la revista en igual forma remitiendo los Sres. Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil las relaciones de referencia al Jefe del Regimiento reserva de Caballería núm. 21 en Badajoz y Jefe del Escuadrón Depósito de Santiago núm. 9 en la misma capital, según su respectiva situación.

4.ª El art. 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 á la letra dice:

«Artículo 230. Los individuos que se hallan en sus casas pertenecientes á la reserva, á la clase de reclutas disponibles, ó de licencia ilimitada, pasarán anualmente en el otoño una

revista personal para lo cual se presentarán dentro de la primera quincena de Octubre al Comandante del puesto ó línea de la Guardia civil mas inmediato al pueblo de su habitual residencia, el cual remitirá al Jefe del cuadro de reserva de la circunscripción respectiva relaciones con la debida distinción de situaciones de los que se hubieren presentado. Cuando los individuos residan en los pueblos donde tengan señalada su situación Jefes ú oficiales de los cuadros de reserva, ante estos pasarán la revista personal, cuidando ellos de formar las relaciones á que se refiere el párrafo anterior. Los individuos que no se presenten á estas revistas serán buscados por la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos, y si pasado un mes no pareciesen serán tratados como desertores.»

5.ª La penalidad impuesta para el delito de primera desertión es: Destino á los Ejército de Cuba y Puerto-Rico con pérdida del tiempo que estuvo desertado cuyo mínimum será siempre de un año aun cuando aquel fuera menos.

Cáceres 20 de Setiembre de 1883.
—El Brigadier Gobernador, Luis Lósada.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Relación de los individuos que se encuentran en descubierto por valor de 59 pesetas 6 céntimos cada uno en virtud de haber sido declarados responsables como herederos de su difunto padre D. Pedro, en el alcance que resultó á D. Matías Palomar, Delegado que fué para la distribución y recaudación de documentos de vigilancia en esta provincia.

Doña Rita Palomar Illanes.

Doña María Palomar Illanes.

Ignorándose la vecindad de los individuos comprendidos en la anterior relación se les cita y emplaza por medio de este periódico oficial para que en el plazo de veinte días, se presenten por sí ó por medio de apoderado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia á verificar el pago que le corresponde á cada una en que han sido condenadas, pues de lo contrario se procederá á lo dispuesto en el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871.

Cáceres 19 de Setiembre de 1883.
—El Delegado de Hacienda, José María de Torres.

D. Agustín Rodríguez y Gomez, Teniente Ayudante y Fiscal de la causa que en este Batallón de Depósito de Talavera núm. 13, se le sigue al recluta disponible Florentino Fernandez Gonzalez.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que

por hurto de reses cabrias en despoblado me hallo instruyendo, y con motivo de haberse fugado de este cuartel en la tarde del día 5 del presente mes el citado Florentino; por el presente mi segundo edicto, cito y llamo al Florentino Fernandez, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de este edicto, se presente en el cuartel de esta ciudad para responder á los cargos que se le hacen en la sumaria que se le sigue, y de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Talavera de la Reina á 15 de Setiembre de 1883.—Agustín Rodríguez.

D. Francisco García y Diez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que admitida en este Juzgado la demanda interpuesta en el mismo por los vecinos de Arroyo del Puerco, Benito Carrero Bonilla, Antonio Castaño Carrero, Juan Cabezas Pajares, Fernando Cordero Mellado, Antonio Cid Salado, Benito Delgado García Martín, Diego Diaz Santano, Miguel Espadero Perez, Andrés García Martín Sanguino, Roque Guzman Torreño, Blas Gallego Chavez, Diego Javato Parra, Ceferino Javato Rino, Tomás Javato Cortés, Mateo Lasadio Mendo, Alonso Mellado Salado, Agustín Macías Canales, Diego Madera Palacin, Anselmo Martín Gonzalez, Juan Manuel Gallego, Pedro Nuñez Molano, Juan Peguero Caro, Alonso Parron Clemente, Gabino Paniagua García, Andrés Parra Javato, Justo Romero Macías, Leandro Rodriguez Paniagua, Diego Romero Pajares, Juan Roman Carrillo, Sebastian Salado y Salado, Sebastian Solana Tejado, José Salado Chavez, Felipe Sanguino Borrero, Pedro Tejado Sanchez (menor), Juan Tejado Sanchez, D. Pedro García Chaume y D. Alvaro Criado Valcarcel, para que se los incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, como contribuyentes á los treinta y cinco primeros y á los dos restantes como con capacidad; he acordado hacerlo público para que en el término de veinte días contados desde el de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentar las oposiciones que crean precedentes contra la demanda.

Dado en Cáceres á 18 de Setiembre de 1883.—Francisco García y Diez.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

D. José García Romero de Tejada, Doctor en Jurisprudencia y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que la noche del 8 del actual, fueron robadas á José Trejo Arroyo, de esta vecindad, dos caba-

man, natural de Albuñol, provincia de Granada: crédito 65 pesos 10 centavos.

CABALLERÍA MILICIAS DE GÜINES NÚM. 3.

Sargento primero Vicente Martínez Ibáñez, natural de Cheste, provincia de Valencia: crédito 226 pesos 32 centavos.

Cabo primero José Madrid Oliva, natural Lérida: crédito 46 pesos 34 centavos.

Idem Eduardo Vargas Forneill, natural de Madrid: crédito 13 pesos 11 centavos.

Sargento primero D. Antonio Luna Murillo, natural de Cabra, provincia de Córdoba: crédito 189 pesos un centavo.

Cabo primero Juan Bruñuel Sola, natural de Uballón, provincia de Zaragoza: crédito 143 pesos 53 centavos.

Sargento segundo Andrés Redondo Bañuelos, natural de Valdeaveros, provincia de Madrid: crédito 139 pesos 72 centavos.

CABALLERÍA MILICIAS DE SAN ANTONIO.

Sargento segundo Juan Gallego Muñiz, natural de Madrid: crédito 137 pesos 94 centavos.

Idem Feliciano García Badillo, natural de Cantalapiedra, provincia de Salamanca: crédito 167 pesos 40 centavos.

Cabo primero Francisco Buendía García, natural de Bonella, provincia de Ciudad-Real; crédito 205 pesos 63 centavos.

Sargento primero Apolonio Ribera Rubio, natural de Palermo, provincia de Albacete: crédito 107 pesos 8 centavos.

Trompeta Tomás Genaro Santa María, natural de Burgos: crédito 102 pesos 12 centavos.

Sargento segundo Baldomero Rincon González, natural de Utrera, provincia de Sevilla: crédito 50 pesos 92 centavos.

Trompeta Isidro Domínguez Expósito, natural de Zaragoza: crédito 97 pesos 23 centavos.

Cabo primero José Diaz Alcolado, natural de Madrid: crédito 210 pesos 93 centavos.

Idem José Chica Ruiz, natural de Periana, provincia de Málaga: crédito 70 pesos 72 centavos.

Trompeta Romualdo Soria Lopez, natural de Mallona, provincia de Soria: crédito 105 pesos 74 centavos.

ESCUADRÓN DEL PRINCIPE, PRIMERO DE TIRADORES.

Soldado Francisco Falcon Beltran, natural de Benllade, provincia de Castellón: crédito 12 pesos 26 centavos.

Idem Mariano Sanchez Solano, natural de Batea, provincia de Tarragona: crédito 47 pesos 82 centavos.

Idem Antonio Cañas Castillo, natural de Cádiar, provincia de Granada: crédito 121 pesos 80 ½ centavos.

Idem Bernardino Trujillo Santos, natural de Valdelacasa, provincia de Cáceres: crédito 93 pesos 57 centavos.

Idem José Berebell Capell, natural de Albanchiz, provincia de Almería: crédito 11 pesos 31 centavos.

Idem Nicolás Rus Torres, natural de Granada: crédito 111 pesos 60 centavos.

Idem Perfecto Díaz Díaz, natural de Cormico, provincia de Oviedo: crédito 98 pesos 95 centavos.

Idem Benito Ortiz Blasco, natural de Alarcón, provincia de Cuenca: crédito 115 pesos 6 centavos.

Madrid 3 de Setiembre de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

lherias mayores, cuyas señas se anotan á continuación.

En su virtud encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de referidas caballerías, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legitima adquisición.

Dado en Logrosan á 13 de Setiembre de 1883.—José García Romero.—Por su mandado, Celedonio Masa.

Señas.

Una jaca, capona negra, con señal de una matadura en el espinazo, estrecha de ancas, cerca de la talla.

Una yegua frontina, castaña, oscura, coja de la pata derecha, seis cuartas y carne crecida en el espinazo.

D. Benito Albarran y Obregón Juez municipal suplente de esta Ciudad y accidental de primera instancia de este partido por vacante del Juzgado é incompatibilidad del Juez municipal en el asunto que motiva este edicto.

Por la presente hago saber: Que en vista de que ha sido jubilado Don Francisco Alvarez Elvira, Registrador de la propiedad que fué de este partido, se anuncia por este tercero la devolución de la fianza que prestó para garantir el referido cargo, á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador, lo hagan en los términos que previene la ley hipotecaria y el Reglamento general para su ejecución.

Dado en Plasencia á 12 de Setiembre de 1883.—Benito Albarran.—De orden de su señoría, El Secretario de gobierno, Manuel Garrido Sabugo.

JUZGADO MUNICIPAL DE CASAS DEL PUERTO.

Vacante de Secretaria.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal sin otra retribución que los derechos del arancel vigente.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal en el término de veinte dias contados desde la inserción en el Boletín oficial.

Casas del Puerto 17 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal, José Manzano.—El Secretario interino, Pedro Baltar.

JUZGADO MUNICIPAL DE MADROÑERA.

Vacante de Secretaria, suplente y portero.

Se hallan las de esta localidad que han de proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871; su dotación consiste en los derechos de arancel y las solicitudes han de presentarse en este Juzgado en el término de quince dias acompañadas de

los documentos que exige el art. 13 de dicho reglamento, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Madroñera 18 de Setiembre de 1883.—Juan Durán.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

CASAS DEL PUERTO.

Vacante de Secretaria.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, se anuncia al público para que los que reúnan las condiciones legales dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento, en el término de veinte dias contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Casas del Puerto 17 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Pedro Moreno.—El Secretario interino, Pedro Baltar.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Hace cosa de un mes desapareció del inmediato pueblo de Cuacos, donde se encontraba sirviendo en su oficio de labrador, el joven Cándido Castaño Güerta, natural y domiciliado en esta villa de Aldeanueva, ignorándose su dirección y paradero, por lo que su padre reclama de mi autoridad se practiquen diligencias en su busca.

En cuya virtud ruego á los señores Alcaldes, Guardia civil y Guardas del campo de esta provincia, se sirvan procurar la averiguación y captura del expresado joven, y en caso de ser habido remitirle á mi disposición para que habite en su casa paterna, siendo de presumir se haya dirigido á los pueblos de Jaraiz, Torremenga, Pasaron, Tejada, Arroyomolinos ó Piornal.

Aldeanueva de la Vera 17 de Setiembre de 1883.—Por enfermedad del Alcalde el primer Teniente, Sebastian Avila.

Señas.

Cándido Castaño Güerta; de 15 años de edad, hijo de Juan y de María, de estatura regular, color moreno claro, ojos y pelos castaños, nariz afilada y cara delgada, viste pantalón azul de verano y blusa del mismo color con rayas blancas formando cuadros pequeños, sombrero viejo de lana y zapatos bastos de becerro; se encuentra indocumentado.

ALCÁNTARA.

Exposición del reparto de contribución.

Por término de ocho dias que darán principio el 20 del actual y terminarán el 27 del mismo se haya puesto al desagravio el repartimien-

tamiento de la contribución territorial, correspondiente á esta villa y actual año económico.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados por error ó equivocación en la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza imponible, puedan hacer las reclamaciones que vieran convenirles durante dicho plazo.

Alcántara 16 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Bernardo Sanchez de Badajoz.

HOLGUERA.

LISTA nominal de los jornales invertidos en la obra de la fuente y materiales gastados en la misma.

	Pstas. Cts.
Satisfecho á Antonio Alfonso Ruano, por 5 y medio dias á 2 pesetas 50 céntimos.....	13 75
Id. á Manuel Antunez, por idem id. id. id.....	13 75
Id. á Pedro Hoyo, por id. idem id. á 1'25 céntimos.....	6 87
Id. á Eusebio Pulido, por idem id. id. id.....	6 87
Id. á Claro Gonzalez, por 5 dias á 1'25 céntimos....	6 25
Id. á Lorenzo de la Paz, por 3 y medio dias á 1'25....	4 37
Id. á José Marcos, por id. id. idem.....	4 37
Id. á Benito Corcho, por un dia á 1'25 céntimos....	1 25
22 arrobas de cal basta, á 75 céntimos la arroba...	16 50
36 carros de piedra á 1 peseta cada carro.....	36
Total gastado....	109 98

Holguera 17 de Setiembre de 1883.—El Encargado, Pablo Arroyo.

ANUNCIOS.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Calle de San Honorato, esquina á la plaza de San Jaime.

Capital de garantía 10.000.000 de pesetas.

Las operaciones á que se dedica este Banco son los seguros sobre la vida en su mas vasta extensión, tal como los practican las mejores y mas importantes Compañías de Inglaterra, Alemania, Francia y otros países, donde el seguro es completamente popular y aceptado universalmente por todas las clases sociales.

Crea capitales para despues de la muerte del sócio, ó para despues de un plazo dado, ó juntamente para despues de la muerte y del plazo, ó que solo han de cobrarse si ocurre la muerte dentro de un período determinado, etc., etc.

Constituye tambien rentas vitalicias á favor de una ó más personas, que empiezan á cobrarse inmediatamente, ó bien despues de trascurri-

dos algunos años y se pagan durante toda la vida, ó solamente durante un cierto período de tiempo.

Un padre de familia de 30 años de edad que quiera legar por medio del Banco, 5 pesetas á su esposa é hijos ó á cualquiera, solo deberá entregar á la Compañía 124 pesetas y media cada año mientras viva. Hace poco que el Banco pagó 2.000 duros á la viuda de un sócio, del cual no habia recibido sino 66 duros por la primera anualidad.

Un joven de 25 años que quiera disfrutar cuando llegue á la edad de 50 una renta de 10 reales diarios mientras viva, podrá obtenerla pagando á la Compañía durante 25 años, una prima anual de 247 pesetas y 10 céntimos.

Si un hijo de 30 años quiere amparar á su anciana madre de 60 para el caso que él muriese primero que ella, podrá constituirle una renta de 4 reales diarios, que los cobrará la madre durante toda su vida desde el dia en que falleciere su hijo, entregando solamente á la Compañía cada año 42 pesetas y 52 céntimos.

Las primas que hemos indicados no han de pagarse siempre durante toda la vida, sino que, segun los casos, van reduciéndose ó se estinguen.

Para mas informes dirigirse al Delegado en esta provincia D. Gabriel Gonzalez Diez, Cortes 40, esquina á la calle de Pintores, Cáceres.

MANUAL

ó guia de los Jueces municipales en materia criminal, por don Cástor Manrique Molina, Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Precio 2 pesetas 50 céntimos.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importancia y utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y Fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

CUADRO

de los aranceles judiciales de lo criminal para su fijacion al público en los Juzgados municipales segun previene (bajo multa de 25 pesetas) el artículo 187 de los mismos.

Precio, 75 céntimos de peseta.

CUADRO

sinóptico para uso del timbre por los Ayuntamientos por don Manuel de Frias y Pascual, Secretario del Ayuntamiento de Hiedelaencina.

Precio 50 céntimos.

Los pedidos con remisión de su importe en libranza ó sellos, al editor D. Antero Concha, GUADALAJARA, donde se hallan también impresos para los Juzgados municipales, libros de Registro civil y toda clase de modelaciones de Ayuntamientos, Recaudadores de Contribuciones y otras oficinas.

— 8281 Cáceres: 1883. IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ, Portal Llano núm. 19.